

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190099400

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Tener por incorporadas las fotografías de la valla instalada en el inmueble, conforme al artículo 375 del C.G.P

2.Tengase en cuenta que el emplazamiento fue realizado en debida forma de los demandado Isidro Muñoz Barbosa, Doris Yaneth Heredia, Marín Silva, Angela María Acevedo y de las personas indeterminadas conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran.

3.Designar como curador ad litem de los demandados Isidro Muñoz Barbosa, Doris Yaneth Heredia, Marín Silva, Angela María Acevedo y de las personas indeterminadas al abogado Andrey Camilo Mora identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.032.446.296 y T.P 276.146 y quien actúa en el proceso (110014003053202000102), el cual puede ser notificado en la dirección de correo electrónico andreycamilo@hotmail.com,

4.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.028 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
